



Abogado Julián David Sabogal Bernal
Universidad de Pamplona

JUZG 1 PROM. MUNICIPAL

RAMA JUD. CIMITARRA

17 FEB '21 09:27:32

Doctora
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Cimitarra - Santander
E.S.D.

REF: RADICADO No. 2018-00147-00
DEMANDANTE: LEONARDO FABIO FONTECHA LOPEZ
DEMANDADO: JAIRO ANTONIO MEJIA VELASQUEZ
REF: CONTESTACION DE DEMANDA CURADOR AD LITEM

JULIAN DAVID SABOGAL BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.544.894 expedida en Cimitarra, con T.P. No. 296905 del C.S.J; obrando como curador ad-litem del demandado señor JAIRO ANTONIO MEJIA VELASQUEZ dentro del término de ley, me permito pronunciarme en los siguientes términos en cuanto a los.-

HECHOS.-

PRIMERO.- No me consta, que se pruebe, toda vez que ejerzo funciones como curador ad litem y desconozco hechos y/o situaciones relevantes que dieron inicio a la presente acción judicial.-

SEGUNDO.- No me consta, que se pruebe, toda vez que ejerzo funciones como curador ad litem y desconozco hechos y/o situaciones relevantes que dieron inicio a la presente acción judicial.-

TERCERO.- No me consta, que se pruebe, toda vez que ejerzo funciones como curador ad litem y desconozco hechos y/o situaciones relevantes que dieron inicio a la presente acción judicial.-

CUARTO.- No me consta, que se pruebe, toda vez que ejerzo funciones como curador ad litem y desconozco hechos y/o situaciones relevantes que dieron inicio a la presente acción judicial.-

QUINTO.- No me consta, que se pruebe, toda vez que ejerzo funciones como curador ad litem y desconozco hechos y/o situaciones relevantes que dieron inicio a la presente acción judicial.-

SEXTO.- No me consta, que se pruebe, toda vez que ejerzo funciones como curador ad litem y desconozco hechos y/o situaciones relevantes que dieron inicio a la presente acción judicial.-

SEPTIMO.- No me consta, que se pruebe, toda vez que ejerzo funciones como curador ad litem y desconozco hechos y/o situaciones relevantes que dieron inicio a la presente acción judicial.-

OCTAVO.- No me consta, que se pruebe, toda vez que ejerzo funciones como curador ad litem y desconozco hechos y/o situaciones relevantes que dieron inicio a la presente acción judicial.-

Carrera 6 No. 7-104 Cimitarra Santander. Celular: 3175299136; email:
sabogal.abogado@gmail.com



Abogado Julián David Sabogal Bernal
Universidad de Pamplona

NOVENO.- No me consta, que se pruebe, toda vez que ejerzo funciones como curador ad litem y desconozco hechos y/o situaciones relevantes que dieron inicio a la presente acción judicial.-

DECIMO.- No me consta, que se pruebe, toda vez que ejerzo funciones como curador ad litem y desconozco hechos y/o situaciones relevantes que dieron inicio a la presente acción judicial.-

PRETENSIONES.-

PRIMERA.- Me acojo a lo que su señoría encuentre probado y/o al valor probatorio que el titular del despacho fije al título valor para el respectivo recaudo.-

SEGUNDA.- Me acojo a lo que su señoría encuentre probado y/o al valor probatorio que el titular del despacho fije al título valor para el respectivo recaudo.-

TERCERA.- Me opongo hasta tanto no exista una decisión de fondo por parte del juzgado frente al objeto de la Litis.-

EXCEPCIONES DE FONDO.-

PRESCRIPCIÓN DEL TÍTULO VALOR

Señora Juez solicito se tenga en cuenta la figura de prescripción del título valor presentado en la presente acción judicial, ya que desde la fecha de exigibilidad de dicha obligación plasmada dentro del objeto de la Litis, han transcurrido más de 3 años en relación a la fecha de notificación del mandamiento ejecutivo de pago.-

EXCEPCIONES GENERICAS.-

Se declare cualquier hecho susceptible de excepción que pueda beneficiar de manera eventual a la parte demandada dentro del presente proceso.-

A LA CUANTIA.-

La misma se estableció conforme al Artículo 28 No.3 del C.G.P.-

DERECHO.-

Invoco como fundamento de derecho lo contemplado en el artículo 96 y siguientes del C.G.P., y demanda normas concordantes y complementarias.-

PRUEBAS.-

Solicito practicar y tener como tales las siguientes:

1.- Todo lo actuado en el proceso principal.

PROCESO Y COMPETENCIA.-

Es usted competente señor Juez para conocer de esta petición por encontrarse bajo su trámite el proceso principal.

Carrera 6 No. 7-104 Cimitarra Santander, Celular: 3176299136; email:
sabogal.abogado@gmail.com



Abogado Julián David Sabogal Bernal
Universidad de Pamplona

NOTIFICACIONES.-

1.- El demandante recibe notificaciones en las direcciones que reposan en el cuaderno principal.

2.- El suscrito curador ad litem recibe notificaciones:

Dirección.- carrera 6 No. 7-104 Barrio el centro de Cimitarra Santander.

Correo electrónico.- sabogal.abogado@gmail.com

Celular.- 3115148114.

Atentamente,

JULIAN DAVID SABOGAL BERNAL

C.C. No. 1.099.544.894 expedida en Cimitarra

T.P. No. 296905 del C.S.J.

Carrera 6 No. 7-104 Cimitarra Santander. Celular: 3175299136; email:
sabogal.abogado@gmail.com